

**ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR**

**CONTRATACIÓN DIRECTA**

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.**

**NOVIEMBRE DE 2025**

## I. INTRODUCCIÓN

El Decreto acordal No. 0842 de 2016 por medio del cual se crea el Establecimiento Publico Ambiental que se denominará "BARRANQUILLA VERDE" la entidad tendrá por objeto ser la autoridad ambiental del Distrito de Barranquilla en los términos de ley y normas complementarias de conformidad con el plan de Desarrollo, entre sus funciones se encuentran:

- Diseñar, formular y ejecutar planes, programas y proyectos de acordes con el plan de desarrollo del Distrito para llevar a cabo acciones que posibiliten el desarrollo y mejoramiento ambiental y de los recursos renovables.
- Ejercer funciones de evaluación, control, seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso depósito de los recursos naturales no renovables, incluidas la actividad portuaria con exclusión de las competencias atribuidas al ministerio del medio ambiente, hoy de ambiente y de desarrollo sostenible y de la corporación Autónoma regional del Atlántico.

En el año 2005, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial establece la Política ambiental para la gestión integral de residuos o desechos peligrosos, encaminada a prevenir la generación de estos, promover el manejo adecuado y minimizar los riesgos sobre la salud humana y el ambiente. En el marco de esta política se expide el Decreto 4741 de 2005, compilado en el título VI del Decreto 1076 de 2015, estableciendo entre otras, las obligaciones y responsabilidades de los generadores, entre la que se cuenta la elaboración de un plan de gestión integral de los residuos o desechos peligrosos, tendiente a prevenir la generación y reducción en la fuente, así como, minimizar la cantidad y peligrosidad de los mismos y el registro ante la autoridad ambiental competente.

En miras de darle cumplimiento a la normatividad vigente, es conveniente que por parte del Establecimiento Publico Ambiental Barranquilla Verde sean elaborados reglamentos internos, los cuales delimiten las acciones a seguir para el manejo de los Residuos Peligrosos, generados por parte de las empresas cuya jurisdicción este dentro de los límites del DEIP de Barranquilla; articulando con- sigo los objetivos y las metas de la política nacional, estableciendo las prioridades de la ciudad acorde a su situación actual con el fin de establecer líneas estratégicas, las cuales se enfoquen en prevenir la generación de Residuos Peligrosos, promoviendo el manejo ambiental adecuado y contribuyendo al desarrollo sostenible.

Se hace necesario continuar con la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos tomando los lineamientos de la política ambiental para la integral de residuos peligrosos. Así como el fortalecimiento de la gestión integral de los residuos peligrosos en la ciudad, y la problemática ambiental asociada a su generación y manejo, con el fin de proteger el ambiente y la salud humana, contribuyendo así el desarrollo sostenible de Barranquilla.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación es el siguiente:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80-11-16-00	Servicios de personal Temporal

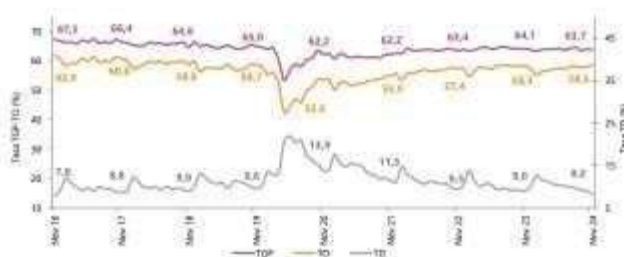
## II. ANÁLISIS DEMERCADO

### TOTAL NACIONAL

Para el mes de noviembre de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en noviembre de 2023 fue 64,1%.

Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)  
Total nacional  
Noviembre (2016 - 2024)



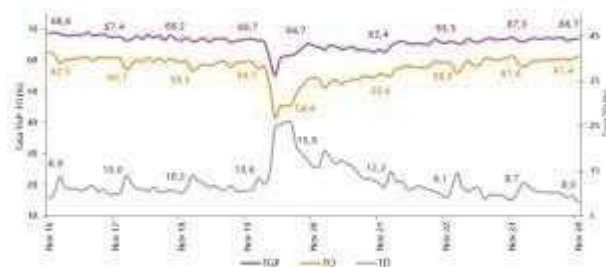
Fuente: DANE, GEH.  
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaborados con base en los resultados del CNPV 2018.  
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

### TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS

En noviembre de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 8,7%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación fue 61,4%. En noviembre de 2023 estas tasas fueron 67,3% y 61,4%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)  
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas  
Noviembre (2016 - 2024)



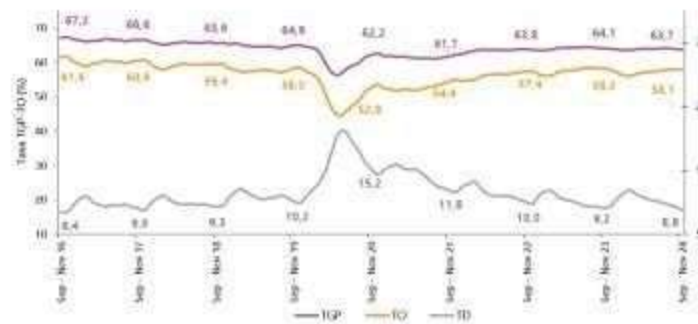
Fuente: DANE, GEH.  
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaborados con base en los resultados del CNPV 2018.  
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

## TOTAL NACIONAL

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil septiembre - noviembre 2024 fue 8,8%, mientras que en el trimestre móvil septiembre - noviembre 2023 fue 9,2%. La tasa global de participación se ubicó en 63,7% y la tasa de ocupación fue 58,1%, en comparación con el trimestre septiembre - noviembre 2023 estas tasas fueron 64,1% y 58,2%, respectivamente.

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)  
Total nacional  
Septiembre - noviembre (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GBH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.  
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

## POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de noviembre de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.605 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,5 puntos porcentuales).

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad**

**Total nacional**  
**Noviembre (2023 - 2024)**

Rama de actividad	Total nacional				
	Noviembre 2023	Noviembre 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
<b>Población ocupada</b>	<b>23.186</b>	<b>23.605</b>	<b>100</b>	<b>420</b>	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.784	2.972	12,6	188	0,8
Industrias manufactureras	2.386	2.532	10,7	147	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.568	1.680	7,1	112	0,5
Comercio y reparación de vehículos	3.975	4.078	17,3	103	0,4
Información y comunicaciones	455	497	2,1	42	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	569	609	2,6	40	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.040	2.078	8,8	38	0,2
Transporte y almacenamiento	1.741	1.777	7,5	37	0,2
Actividades inmobiliarias	270	290	1,2	19	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.327	3.286	13,9	-41	-0,2
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.941	1.892	8,0	-49	-0,2
Actividades financieras y de seguros	486	418	1,8	-68	-0,3
Construcción	1.642	1.496	6,3	-146	-0,6

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

## ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión:



**VARIACIÓN ANUAL DEL PERSONAL OCUPADO TOTAL Y CONTRIBUCIÓN POR TIPO DE CONTRATACIÓN, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS (OCTUBRE 2024 / OCTUBRE 2023)**

En octubre de 2024, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2023.

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**  
Total nacional  
Octubre 2024\* / octubre 2023

Sector	División	Descripción	Personal ocupado total		Contribución por categoría de contratación		Módulo de contratación**
			2024	2023	2024	2023	
0	División 02	Acomodamiento y actividades complementarias al transporte	0,8	4,3	0,0	-1,8	---
0	División 03	Comercio y servicios de reparación	-4,3	0,0	-0,0	-0,0	---
1	División 04	Industria extractiva y minería	0,7	1,0	-0,7	-0,8	---
1	División 05	Actividades de salud	-0,7	0,0	-0,4	-0,3	---
2	División 06, excepto Clase 8023	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1,5	0,0	0,7	0,1	---
2	División 07 y Clase 8023	Actividades de programación y transmisión	-0,7	-0,7	-0,7	-1,0	---
2	División 08	Telecomunicaciones	-0,2	-1,2	-1,6	-1,8	---
2	División 09, excepto Clase 8021	Operación de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,7	0,0	-1,0	0,1	---
3	Sectores 10, excepto Clase 80	Industria, excepto de maquinaria y equipo	1,8	0,0	2,1	0,0	---
3	División 11, excepto Clase 80	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,0	-0,1	-0,0	-0,1	---
3	División 12, excepto Clase 80	Industria	-1,2	1,8	-0,1	-0,0	---
3	División 13, excepto Clase 80	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios e industrias	-0,7	0,1	-1,0	-1,8	0,7
3	Clase 8020	Actividades de comercio de bienes de consumo	-0,0	-1,0	-0,8	0,0	---
3	División 14, excepto Clase 8020	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto comercio	0,8	-0,0	0,0	-0,0	---
3	Grupo 854	Actividad propia privada	-0,0	-1,0	-1,0	0,0	-0,0
3	Clase 854	Salud humana privada con remuneración	-1,0	1,0	0,0	-0,1	---
3	División 15, excepto Clase 854	Salud humana privada sin remuneración	-1,0	-0,0	-1,0	-0,1	---
3	División 16, excepto Clase 85, 86 y 87	Otras actividades de entretenimiento y otros servicios	-0,0	-1,0	0,0	-1,0	---

Fuente: DANE, EMS  
\* Cifra provisional  
(PP) Puntos porcentuales  
\* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.  
\*\* Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 06, 07 y 08, excepto Clase 8023.  
\*\*\* Personal hora catedra aplica para la sección P - grupo 854.  
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems>

**III. TÉCNICO**

El objeto para la presente contratación es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.**

El establecimiento público ambiental Barranquilla Verde para la consecución del presente objeto requiere contratar la prestación de servicios de un ABOGADO para la implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos en el Distrito de Barranquilla.

**OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Cumplir de buena fe el objeto contractual.
2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
3. Ejecutar el contrato en los términos y condiciones establecidos.
4. Asistir puntualmente a las reuniones, de conformidad con las citaciones que se realicen previamente.
5. Cumplir con el pago de aportes a la Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y parafiscales en caso de que apliquen, en los términos y porcentajes de ley.

#### **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

1. Proyectar actos administrativos de apertura de investigación y de impulso de los procesos sancionatorios que se inicien en el marco de este proyecto como de los que se encuentran en curso.
2. Proyectar actos administrativos de seguimiento al manejo de Respel, cumplimiento de obligaciones, evaluación de plan de contingencia de generadores, planes de contingencia de transporte de Respel, que se inicien en el marco de este proyecto como de los que se encuentran en curso.
3. Revisar los actos administrativos de apertura de investigación y de impulso de los procesos sancionatorios que se inicien en el marco de este proyecto y de los que ya se encuentren iniciados desde antes del inicio del proyecto.
4. Verificar las condiciones legales ambientales de las empresas generadores y/o transportadoras de residuos peligrosos en jurisdicción del Distrito de Barranquilla.
5. Apoyar en actividades de educación ambiental relacionadas a normativa de Residuos o Desechos Peligrosos

#### **IV. ANÁLISIS ECONÓMICO**

La sumatoria de los valores de los contratos a suscribir es de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$7.500.000)**, incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Los contratos tendrán un plazo de ejecución hasta el **Treinta y Uno (31) de Diciembre del 2025**, plazo contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

La Entidad estima que el contrato a celebrar es un contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión, el cual se adelantará de acuerdo con lo establecido en el Literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reconociendo como modalidad de contratación correspondiente la Contratación Directa.

**Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.**

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.